



Villa Mercedes, 11 de noviembre de 2015.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE CUDAP: UVM N° 0000453/2015;y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RR 16/2014 – Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Obstetricia, la asignatura Nutrición Materno Infantil (2do AÑO II CUATRIMESTRE), es correlativa con la asignatura Fisiología (1er año II CUATRIMESTRE).

Que esta última, en virtud de no contar con el personal idóneo, se dictó en el primer cuatrimestre del año 2015.

Que Secretaría Académica autorizó el dictado simultáneo de ambas asignaturas, considerando que esta medida no perjudica la formación académica de los alumnos.

Que se arbitrarán los medios para que las condiciones establecidas por el régimen de correlatividades sean aseguradas.

Que se considera oportuno mantener alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.

Que corresponde emitir acto administrativo

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR por única vez la excepción de correlatividad existente entre las asignaturas **FISIOLOGÍA y FARMACOLOGÍA** de la carrera Licenciatura en Obstetricia.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a SECRETARÍA ACADÉMICA a realizar las acciones necesarias tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N° 000444/2015.

Dr César Américo ALMEIDA
Secretario Académico
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Juan Carlos GENEYRÓ
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes